



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SINCELEJO. Señor Juez, en la fecha paso el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía con radicado No. 700014003006-2018-00730-00, el cual se encuentra pendiente para traslado de excepciones. Sírvase proveer.

Sincelejo, Octubre 5 de 2020.

VIVIANA ISABEL SALCEDO HERRERA  
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
Sincelejo, Octubre Cinco de Dos Mil Veinte.  
Proceso No. 700014003006-2018-00730-00

El señor CARLOS ALBERTO PATERNINA ARRAZOLA, parte demandada dentro del proceso, por conducto de apoderado judicial, presentó con posterioridad al recurso de reposición presentado inicialmente, escrito de contestación de la demanda, visible a folio 77 del expediente, en la cual proponen excepciones de mérito. Examinado el expediente, el despacho procederá a correr el traslado a las excepciones propuestas, de conformidad a lo regulado por el numeral 1 del artículo 443 del C. G. del P.

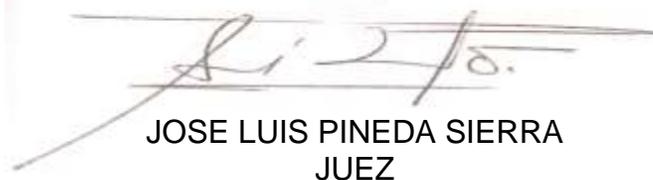
Por lo anterior, el juzgado

**R E S U E L V E:**

1.- Del escrito de excepciones de mérito presentadas por el señor CARLOS ALBERTO PATERNINA ARRAZOLA, por conducto de apoderado judicial, córrase traslado a la parte ejecutante por el término de Diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, según lo regulado en el Numeral 1 del Artículo 443 del Código General del Proceso.

2.- Téngase al Doctor NEWTON EMILIO MEDINA MORALES, identificado con la C.C No. 92.504.515 y T.P No. 68.408 del C. S. de la J., como apoderado judicial del señor CARLOS ALBERTO PATERNINA ARRAZOLA, en los términos y para los fines del poder conferido.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**



JOSE LUIS PINEDA SIERRA  
JUEZ

JUZGADO 4º DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE  
SINCELEJO – SUCRE

Por anotación en estado número \_\_\_\_ de hoy  
se notifica a las partes que no lo han sido  
personalmente del auto de fecha \_\_\_\_\_

Sincelejo \_\_\_\_\_  
SECRETARIA